

Miércoles, 14 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portezuelo

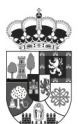
EDICTO. Aprobación definitiva Modificación Crédito 04/2025.

Acuerdo del Pleno de fecha 8 de abril de 2025 del Ayuntamiento de Portezuelo, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario	Créditos Finales
Programa	Económica			
3230	622.00	Puerta y portero automático Colegio	4.308,04 €	4.308,04 €
1360	131.05	Personal Temporal Peón Forestal	400,00 €	400,00 €
1360	160.05	SS Personal Temporal Peón Forestal	200,00 €	200,00 €
1630	634.00	Elementos de transporte.	2.855,60 €	2.855,60 €



Miércoles, 14 de mayo de 2025

		Cambio Motor Dumper		
			TOTAL GASTOS	7.763,64 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	SubConc.		
8	87	870,00	Remanente de Tesorería para gastos generales	7.763,64
			TOTAL INGRESOS	7.763,64

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Portezuelo, 9 de mayo de 2025

Ángel Iglesias Gómez

ALCALDE

